



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

# **CONVOCATORIA Y BASES DEL CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN HISTÓRICA DE LAS FIESTAS DE LA VILLA DE LA OROTAVA 2024**

### **1. OBJETO Y ORGANIZACIÓN**

El Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, a través de la concejalía delegada de Fiestas, convoca, con carácter bianual, el presente certamen que tiene por objeto promover el estudio, la investigación y la divulgación de los múltiples valores culturales y patrimoniales que entraña la celebración de las Fiestas Mayores de la localidad.

### **2. PERSONAS PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier persona física, mayor de edad, y de cualquier nacionalidad, siempre que se acredite la autoría del trabajo presentado, bien sea de manera individual o colectiva. Solo se admitirá un trabajo por persona o conjunto de personas.

### **3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

3.1 Los trabajos presentados tendrán relación con cualquier aspecto vinculado a la celebración de las fiestas locales principales de la localidad, desde una perspectiva patrimonial, pudiendo englobar cuestiones de interés histórico, artístico, etnográfico, inmaterial, antropológico y artesanal.

3.2 Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos, no siendo admitidos aquellos que hayan sido publicados total o parcialmente, excepto las tesis y trabajos de fin de grado sobre los que podrán haber sido publicados breves reseñas de su contenido.

3.3 Los trabajos presentados no pueden haber sido premiados anteriormente o encontrarse pendientes de resolución en otros concursos.

3.4 Aquel trabajo de investigación que corresponda total o parcialmente a tesis doctoral o trabajo de fin de grado universitario deberá adjuntar una certificación del tutor o director del mismo que autorice a este Ayuntamiento la publicación del mismo, en el supuesto de resultar ganador del certamen.

3.5 Los trabajos que se presenten al certamen deberán estar escritos en castellano, sin límites en extensión, maquetación o diseño, debidamente titulados,





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

pero sin contener dato alguno que revele la autoría de la investigación.

3.6 Se adjuntará un resumen de la investigación cuya extensión no podrá superar las diez páginas, en el que se informará acerca de los objetivos del estudio, las principales fuentes consultadas, así como las conclusiones obtenidas.

3.7 La entrega de la anterior documentación se acompañará de un sobre cerrado que en el exterior llevará escrito "Identidad Autoría" y la categoría en la que desea participar: Investigación o Divulgación, en cuyo interior contendrá un documento firmado en el que se incluirán los datos personales siguientes: nombre y apellidos, dirección, profesión, titulación académica, teléfono y correo electrónico, así como el título de la obra presentada.

### 4. CONVOCATORIA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán ser presentados en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de La Orotava bien de manera presencial de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas, o bien a través de la sede electrónica de la mencionada administración.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 5. CATEGORIAS Y PREMIOS

Se establecen dos categorías en el concurso, que serán las siguientes:

1. Trabajos de Investigación
2. Trabajos de Divulgación

El procedimiento de concesión de este premio será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

Se establece un único premio de 1.000 euros para la categoría de investigación y otro de 500 euros para la modalidad de divulgación, sujeto a las retenciones marcadas por la ley y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su concesión.

Este premio será compatible con cualquier otra prestación o subvención otorgada por la misma u otras administraciones públicas, con fines distintos a los de la presente convocatoria.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

El premio nunca podrá ser otorgado “ex – aequo” pero sí declarado desierto si, a juicio del jurado, ningún trabajo posee la calidad suficiente.

### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los trabajos de investigación y/o divulgación presentados será efectuada conforme a los siguientes criterios técnicos:

Criterios de valoración para los trabajos de investigación:

1. Interés, relevancia y carácter innovador del contenido y coincidencia con los temas prioritarios indicados en la convocatoria.
2. Fuentes documentales, orales y bibliográficas consultadas.
3. Vinculación de los trabajos con la difusión de los valores intrínsecos de las fiestas mayores de la localidad.
4. Corrección y claridad de la expresión escrita, de la exposición y de la presentación del contenido.
5. Calidad científico – técnica fundamentada en el rigor de los análisis y en la elaboración de las conclusiones, en el caso de los trabajos de investigación.
6. Interés y originalidad de los materiales y recursos expositivos tanto gráficos como escritos.

Criterios de valoración para los trabajos de divulgación:

1. Interés, relevancia y carácter innovador del contenido y coincidencia con los temas prioritarios indicados en la convocatoria.
2. Vinculación de los trabajos con la difusión de los valores intrínsecos de las fiestas mayores de la localidad.
3. Corrección y claridad de la expresión escrita, de la exposición y de la presentación del contenido.
4. Interés y originalidad de los materiales y recursos expositivos tanto gráficos como escritos.

### 7. ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano municipal competente para la instrucción de este procedimiento será la que designe la Comisión Informativa de Educación, Escuelas Infantiles, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Escuelas Infantiles, Patrimonio Cultural, Turismo, Participación Ciudadana, Biblioteca, Archivo y Museos, Modernización, Administración Electrónica y





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

Nuevas Tecnologías y Consumo de este Ayuntamiento, mientras que el órgano competente para su resolución será la Alcaldía – Presidencia del mismo.

### 8. JURADO CALIFICADOR

La valoración de los trabajos presentados será efectuada mediante un jurado calificador constituido por expertos en la materia objeto de la convocatoria del certamen, que se designen a los efectos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente y el auxilio del personal municipal que se estime oportuno.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

1. La facultad de identificar la autoría de los trabajos.
2. La facultad de interpretar las presentes bases.
3. La facultad de resolver cuantas cuestiones se pudiese suscitar con motivo de la convocatoria.
4. La facultad de declarar desierto el premio.

### 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de admisión de trabajos, el jurado se reunirá a fin de efectuar la valoración de los mismos, emitiendo acta durante el primer semestre del año 2025, en la que se indicará:

1. Los trabajos admitidos.
2. Los trabajos no admitidos, señalando con claridad los motivos de exclusión.
3. La valoración pormenorizada de los trabajos presentados y de la documentación adjunta.
4. La consideración acerca de la conveniencia de publicar el trabajo parcial o completamente, así como de otros aspectos relacionados con su edición.

A la vista del acta, el órgano instructor competente emitirá propuesta de resolución que resultará vinculante para el órgano facultado para otorgar el premio.

El fallo del certamen se hará público durante el plazo de 15 días posteriores a la emisión del acuerdo, a través de los medios de información convencionales con carácter discrecional.

### 10. RENUNCIA





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

La presentación por la persona beneficiaria, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el plazo improrrogable de 15 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución por parte de la persona interesada.

### 11. ABONO DEL PREMIO

El premio será abonado a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por la persona beneficiaria, una vez concluyan los trámites administrativos de la concesión.

### 12. EDICIÓN

El trabajo premiado se publicará, parcial o totalmente por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava y/o en colaboración con otras administraciones o instituciones, durante el año 2025, con cargo a la asignación presupuestaria y con expresa renuncia de la persona autora de los derechos de la primera edición – que estará constituida por 500 ejemplares en el caso de la modalidad de investigación y de 250 ejemplares en la de divulgación - a favor de este consistorio, previa firma del correspondiente contrato de edición.

La persona autora, a la que le corresponderán 25 ejemplares de la edición, deberá facilitar una copia digitalizada del trabajo. Si por otras circunstancias el trabajo fuese publicado posteriormente por otra institución o entidad, deberá hacerse constar, en lugar visible, la condición de trabajo premiado en el presente certamen.

### 13. PUBLICACIÓN DE LA CONCOVATORIA

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Orotava.

### 14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de los trabajos a través del procedimiento establecido a los efectos supone la total aceptación de estas bases.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

